INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DE BIENES

INFI-SSP-002-2026

OBJETO: "ENAJENACIÓN DE PARQUEADEROS UBICADOS EN LA CRA 21 No 28 43 CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS, IDENTIFICADOS CON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA No 100-83252, 100-83253, 100-83254, 100-83255, 100-83355, 100-83356 Y 100-83357, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES -INFIMANIZALES-"

Al momento de la apertura del proceso de selección en la plataforma de contratación SECOP II, se identificó la presentación de dos (2) ofertas presentadas por:

OFERENTE	FECHA PROPUESTA
CLARA HERRERA	18/06/2026 12:12 PM
KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	23/06/2026 12:57 PM

Durante la evaluación preliminar se identificaron las siguientes novedades:

CLARA HERRERA			
ITEM	**Requisitos habilitantes**	**Estado**	**Observaciones**
1	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**NO CUMPLE**	El proponente no acredita el Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S			
ITEM	**Requisitos habilitantes**	**Estado**	**Observaciones**
1	Certificado de ausencia en antecedentes judiciales	**NO CUMPLE**	El proponente no acredita el Certificado de ausencia en antecedentes judiciales
2	Formulario de vinculación persona jurídica	**NO CUMPLE**	El proponente no acredita el Formulario de vinculación persona jurídica

Que el informe de evaluación preliminar fue dejado a disposición del oferente para que presentaran subsanaciones desde el día 30 de junio hasta el 03 de julio de 2026 a las 06:00 pm.

I. RECHAZO

En cuanto al oferente KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S al cual también se le dio traslado, el proponente acredita el Certificado de ausencia en antecedentes judiciales pero el mismo cuenta con fecha posterior al cierre del proceso por lo cual **NO CUMPLE** con la subsanación según lo establecido en el numeral 3.8 del pliego de condiciones el cual establece que "En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Por lo cual se procede con el rechazo de conformidad con el literal F del capítulo 14 causales de rechazo del pliego de condiciones del proceso:

> F. *Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.*

II. SUBSANACIÓN

Dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente CLARA HERRERA presenta la subsanación del Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de manera adecuada y en el término correspondiente.

III. APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS

En concordancia con el proceso se realizará la apertura de sobres económicos de la oferta habilitada el día siete (07) de julio de 2026 a las 10:00 de la mañana.

Para constancia, se firma el presente informe a los seis (06) días del mes de julio de 2026, quienes en el presente acto de verificación de documentos intervinieron.

ESTEBAN RESTREPO URIBE
Secretario General

DANIEL ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Profesional Especializado Secretaria General

LUZ ADRIANA QUINTERO
Líder de Contabilidad y Presupuesto

Proyectó: **LVC** Abogada Contratista